

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1517

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000252 de Urbanización y Construcción de Enero 18 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-210216
ESTRATO 2
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL DECRETO 258 DE 2009 Y DECRETO 989 DE 2014 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S, identificado(a) con NIT N° 900110568, representada legalmente por JAIRO REINA LOZADA identificado(a) con cédula de ciudadanía N°79360840, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 000252 de Urbanización y Construcción de fecha, Enero 18 del 2019, de la ETAPA 3 del proyecto de vivienda de Interés Prioritario "VILLA DEL CARMEN".
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000252 de Urbanización y Construcción de fecha, Enero 18 del 2019, de la ETAPA 3 del proyecto de vivienda de Interés Prioritario "VILLA DEL CARMEN", en el sentido

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo N° 000252 a la ETAPA 3 del proyecto de vivienda de Interés Prioritario "VILLA DEL CARMEN", ubicado en el Plan Parcial "EL REFUGIO" Unidad de Actuación N° 3 y 4, identificado con la Ficha Catastral N° 00-04-00-00-0001-0103-0-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-213823, el cual constará de:

CUADRO RESUMEN AREAS URBANISMO VILLA DEL CARMEN				
DETALLES	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL
VIVIENDAS	7.640,00	11.146,56	1.685,60	20.472,16
PARQUEADERO	1.989,41	2.849,22	749,57	5.588,20
ZONAS VERDES (ZV)	362,27	2.895,13	2.436,40	5.693,80
VIAS PEATONALES (VP)	3.185,76	5.090,90	803,69	9.080,35
CESIONES DE ESPACIO PUBLICO	7.254,71	3.811,52	-	11.066,23
CESIONES DE EQUIPAMIENTO	12.178,00	35,00	-	12.213,00
RED VIAL	1.047,52	7.888,23	1.031,64	9.967,39
AREAS DE PROTECCION AMBIENTAL	20.708,62	-	-	20.708,62
AREA DE RESERVA	2.267,43	3.452,06	22,30	5.741,79
TOTAL	56633,72	36351,62	7546,2	100.531,54



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1517

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000252 de Urbanización y Construcción de Enero 18 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-210216
ESTRATO 2
SOLICITUD MODIFICACION

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.11.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000252 de Urbanización de fecha Enero 18 del 2019, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Mayo 21 de 2021



ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

